

Incluyen a integrante del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa del Indecopi en representación de la CONFIEP y designan a miembro del Equipo de Mejora Continua

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
Nº 130-2012-INDECOPI/COD**

Lima, 9 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, la simplificación administrativa es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, como política nacional de obligatorio cumplimiento. En ese sentido, involucra a las entidades del Gobierno Nacional (incluidos los Ministerios y las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo), de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales u Organismos Constitucionales Autónomos;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de proyectos de reingeniería o simplificación administrativa, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM - Decreto Supremo que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, de acuerdo con dicha metodología, se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación como instancia política responsable de la puesta en marcha del proyecto de simplificación; y del Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proyecto de simplificación administrativa al interior de cada entidad del sector público;

Que, mediante Resolución N° 039-2012-INDECOPI/COD, se designaron los integrantes del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua del Indecopi, siendo publicada dicha designación en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 21 de marzo de 2012;

Que, mediante Memorandum N° 073-2012/APG, la Jefatura del Área de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Calidad solicitó al Consejo Directivo la modificación de la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa (CDSA), en atención a la Carta N° GG-163/12 remitida por la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) a través de la cual informó a nuestra Institución acerca

de la designación del señor Samuel Sánchez Gamarra como nuevo representante de dicha Confederación en el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa.

Asimismo, la Jefatura del Área de Planeamiento Estratégico y Gestión de la Calidad propuso la designación del señor José Mendiola Lázaro de Ortecho, Gerente de Tecnologías de la Información, como miembro del Equipo de Mejora Continua del Indecopi (EMC), dado que la conformación actual de dicho grupo no incluye a un representante de dicha Gerencia, como había sido previsto, debido a la renuncia del señor Víctor Pacheco Postigo al cargo de Gerente de Tecnologías de la Información.

De conformidad con lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir al señor Samuel Sánchez Gamarra como integrante del Comité de Dirección de Simplificación Administración (CDSA) del Indecopi, en representación de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP), en mérito a lo señalado por Carta N° GG-163/12.

Artículo 2°.- Designar al señor José Mendiola Lázaro de Ortecho, Gerente de Tecnologías de la Información, como miembro del Equipo de Mejora Continua (EMC) del Indecopi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELA OCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

826287-2